

REGLAMENTO DE USO PARA LA MARCA "Mi Papa – Seleccionada & Clasificada"

DEFINICIONES

CAPAC PERU:

Las siglas "CAPAC PERU" significan "Cadenas Productivas Agrícolas de Calidad en el Perú". "CAPAC PERU" es una asociación sin fines de lucro que involucra a los diferentes agentes de la cadena de papa con el fin de fomentar la comercialización de productos agrícolas bajo criterios de calidad. CAPAC PERU, con sede en Lima, tiene su propia página web que brinda información relevante al público y a sus socios (www.capacperu.org).

"Mi Papa – Seleccionada & Clasificada":

"Mi Papa – Seleccionada & Clasificada" es una marca colectiva comercial de CAPAC PERU. Es una marca de calidad, que exige a los "Usuarios Autorizados" y "Comerciantes Autorizados" de esta marca la aplicación y cumplimiento de los criterios de calidad establecidos en este documento.

En este Reglamento de Uso se especifican las características y condiciones de uso de la marca "Mi Papa – Seleccionada & Clasificada" para el comercio mayorista. Sin embargo, CAPAC PERU se reserva el derecho de extender posteriormente el uso de esta marca al comercio minorista, para lo cual elaborará el correspondiente Reglamento de Uso.

Usuario Autorizado de la marca "Mi Papa":

Es una persona natural o jurídica que adquiere el derecho por un período determinado a utilizar la marca "Mi Papa – Seleccionada & Clasificada", para: seleccionar, clasificar y comercializar papa bajo esta denominación comercial según sus Normas Técnicas definidas en este documento.

El Usuario Autorizado adquiere este derecho luego de aprobar un proceso de selección y evaluación a cargo de un jurado calificador del comité de Marcas Colectivas de CAPAC PERU. La condición de socio de CAPAC PERU no es indispensable para postular a ser Usuario Autorizado.

Comerciante Autorizado de la marca "Mi Papa":

Es una persona natural o jurídica que adquiere el derecho a comercializar por un período determinado "Mi Papa – Seleccionada & Clasificada" al nivel mayorista, de acuerdo al reglamento que regula esta actividad definido en este documento.

El Comerciante Autorizado adquiere este derecho luego de aprobar un proceso de selección y evaluación a cargo de un jurado calificador del comité de Marcas Colectivas de CAPAC PERU. "Mi Papa– Seleccionada & Clasificada" solo puede ser comercializada por los "Usuarios

Autorizados” y “Comerciantes Autorizados”. La condición de socio de CAPAC PERU no es indispensable para postular a ser Comerciante Autorizado.

Instituciones Colaboradoras:

Son instituciones no asociadas a CAPAC PERU pero que comparten su visión y coordinan actividades específicas con CAPAC PERU. De acuerdo a los estatutos de CAPAC PERU, las Instituciones Colaboradoras pueden participar en los comités de CAPAC PERU.

DISPOCIONES GENERALES

1. OBJETIVO

El propósito de este Reglamento es normar el uso de la marca comercial “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada”, propiedad de la asociación “Cadenas Productivas Agrícolas de Calidad” (CAPAC PERU), para el comercio mayorista conforme a lo previsto por el Decreto Legislativo No. 823 del 24.4.96 Art. 198 y siguientes.

2. FINES DE LA MARCA “MI PAPA – SELECCIONADA & CLASIFICADA”:

La marca “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” tiene los siguientes propósitos:

- ❖ Promover un sistema de comercialización de papa en el Perú basado en criterios rígidos de calidad, como: la selección y clasificación por categorías, el empleo de envases estandarizados, con etiquetas y precintos de seguridad para garantizar la calidad y evitar la adulteración del producto y de la marca en toda la cadena de comercialización.

3. FUNCIONES QUE COMPETEN A CAPAC PERU:

- a) Especificar en qué variedades de papa se aplicará la marca “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada”, y detallar en cada caso los calibres y rangos de aceptación.
- b) Organizar eventos en las zonas de producción para informar sobre sus objetivos y actividades.
- c) Convocar, evaluar y seleccionar Usuarios y Comerciantes Autorizados de la marca colectiva “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” y capacitarlos correctamente para aplicar las Normas Técnicas definidas en este Reglamento.
- d) Ejercer una activa vigilancia – directa o indirecta (potencialmente involucrando a una institución certificadora) – para velar por el correcto uso de la marca “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” conforme a este Reglamento de Uso.
- e) Desarrollar y mantener una base de datos actualizada sobre los Usuarios Autorizados y Comerciantes Autorizados. CAPAC PERU recoge la siguiente información: datos personales, colocación de papas en diferentes puntos de venta (informe mensual), compra de etiquetas y precintos y potencialmente reportes de certificación etc.
- f) Tomar iniciativas apropiadas y dirigidas a promover el comercio y uso de papa seleccionada y clasificada.

- g) Iniciar las acciones legales pertinentes en defensa de la marca “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” y de los productos comercializados bajo esta marca.

VIGILANCIA DEL BUEN USO DE “MI PAPA” Y MECANISMOS DE CONTROL

1. Supervisión

CAPAC PERU delega en el “**Comité de Marcas**” la responsabilidad de realizar, de manera independiente y/o en colaboración con una institución certificadora, un seguimiento de la comercialización de los productos signados con la marca “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada”, incluyendo mecanismos de muestreo y servicios al cliente.

2. Control del Producto y Pruebas Técnicas

Para otorgar, mantener y renovar la concesión del uso de la marca colectiva, el Comité de Marcas o una institución certificadora se reserva la facultad de constatar en los puntos de venta de “Mi Papa - Seleccionada & Clasificada”, que el producto efectivamente cumpla con los requisitos y “Normas Técnicas” definidos en los Anexo 2 y 3 de este reglamento.

Los Usuarios y Comerciantes Autorizados de la marca colectiva “Mi Papa - Seleccionada & Clasificada” están obligados a facilitar la inspección de sus instalaciones y/o parcelas, y a mostrar la documentación pertinente para acreditar que ha obtenido el derecho de usar esta marca colectiva.

Toda persona que comercializa productos bajo la marca “Mi Papa - Seleccionada & Clasificada” debe facilitar la inspección de este producto.

La inspección por parte del Comité de Marcas o de la certificadora se llevará a cabo en el Mercado Mayorista #1 y, si es necesario, en los centros de selección y clasificación. La inspección no implica ningún gasto para los Comerciantes Autorizados. Luego de la inspección los sacos de “Mi Papa”, tomados como muestra, podrán ser vendidos adjuntando el informe de la inspección realizada. CAPAC PERU no compensará al comerciante por pérdidas en caso que el producto no cumpla con las normas de calidad definidas en este Reglamento.

En este caso, CAPAC PERU informará al correspondiente Usuario Autorizado el resultado del reporte de la inspección y aplicará la sanción pertinente.

En caso de reincidencia CAPAC PERU, o la entidad certificadora, organizará una visita inopinada a los centros de selección y clasificación para inspeccionar las instalaciones y actividades del correspondiente Usuario Autorizado. Estos gastos serán asumidos por el mismo Usuario Autorizado.

IV. PROCESO Y MODALIDADES PARA USAR “MI PAPA”

1. Condiciones

Cualquier persona, natural o jurídica con actividades en el sector papa, puede solicitar el derecho de uso de la marca colectiva “Mi Papa -- Seleccionada & Clasificada” a través de un formulario de solicitud que provee CAPAC PERU.

Los candidatos a Usuarios Autorizados deberán demostrar que tienen capacidades para llevar a cabo una buena selección y clasificación del producto. Por otro lado, los candidatos a Comerciantes Autorizados deberán demostrar su trayectoria en la comercialización al por mayor de papa en el momento de la aplicación. Ambos socios comerciales de CAPAC PERU se comprometen a cumplir con las Normas Técnicas especificadas en este documento mediante la suscripción de un contrato.

2. Trámite para adquirir el derecho de usar la marca “Mi Papa” como Usuario Autorizado

El proceso de evaluación y selección que ejecuta el Comité de Marcas tiene los siguientes pasos:

- a) El interesado se dirige a CAPAC PERU para informarse de la cuota vigente para nuevos Usuarios Autorizados y recabar la “Solicitud para ser Usuario Autorizado” y el “Plan Tentativo de Comercialización”.
- b) El interesado envía la “Solicitud para ser Usuario Autorizada” junto con el “Plan Tentativo de Comercialización”, de acuerdo a la proyección de los volúmenes de papa que quiere comercializar, dirigida al vocal del Comité de Marcas de CAPAC PERU.
- c) El vocal del Comité de Marcas elige a dos socios o miembros de su Comité para evaluar al solicitante en base a la información brindada y cita al interesado a una entrevista personal.
- d) Si la evaluación resulta positiva, el Comité de Marcas propone al Consejo Directivo admitir la solicitud del interesado como nuevo Usuario Autorizado. Si a criterio del Consejo Directivo el candidato cumple con los requisitos mencionados en los estatutos de CAPAC PERU, entonces el Consejo Directivo propone a la Asamblea General de Asociados conferir a esta persona el derecho de usar “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” por un plazo de 12 meses.
- e) CAPAC PERU y el nuevo Usuario Autorizado suscribirán un contrato para asegurar el buen uso de la marca, donde se especifica las condiciones de uso, los derechos y obligaciones de ambas partes.
- f) Luego CAPAC PERU entregará a los nuevos Usuarios Autorizados las etiquetas y precintos con códigos especiales y una clave de acceso para la Sección de Asociados de la página web de la asociación que le permitirá ingresar: al mercado virtual, foro de opinión, “papa al día” y diferentes directorios comerciales.

3. Trámite para adquirir el derecho de usar la marca “Mi Papa” como Comerciante Autorizado

El proceso de evaluación y selección que ejecuta el Comité de Marcas tiene los siguientes pasos:

- a) El comerciante interesado se dirige a CAPAC PERU para informarse de la cuota vigente para nuevos Comerciantes Autorizados y recabar la “Solicitud para ser Comerciante Autorizado”.
- b) El interesado envía la “Solicitud para ser Comerciante Autorizado” dirigida al vocal del Comité de Marcas de CAPAC PERU.
- c) El vocal del Comité de Marcas elige a dos socios o miembros de su Comité para evaluar al solicitante en base a la información brindada y cita al interesado a una entrevista personal. La evaluación se lleva a cabo individualmente.
- d) Si la evaluación resulta positiva, el Comité de Marcas propone al Consejo Directivo admitir la solicitud del interesado como nuevo Comerciante Autorizado. Si a criterio del Consejo Directivo el candidato cumple con los requisitos mencionados en los estatutos de CAPAC PERU, entonces el Consejo Directivo propone a la Asamblea General de Asociados conferir a esta persona el derecho de comercializar al por mayor “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” por un plazo de 12 meses.
- e) CAPAC PERU y el nuevo Comerciante Autorizado suscribirán un contrato para asegurar el buen uso de la marca, donde se especifica las condiciones de uso, sus derechos y obligaciones de ambas partes.
- f) Luego CAPAC PERU entregará un certificado y distintivo al nuevo Comerciante Autorizado que lo acreditará e identificará como tal y reconocerá su derecho exclusivo de comercializar la marca “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada”. Asimismo, el nuevo Comerciante Autorizado recibirá una clave de acceso a la Sección de Asociados de la página web de la asociación que le permitirá el ingreso: el mercado virtual, foro de opinión, “papa al día” y diferentes directorios comerciales.

4. Amplitud del derecho al uso de la marca “Mi Papa”

El derecho al uso de la marca “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” tiene carácter restringido y personal, de manera que el Usuario Autorizado y el Comerciante Autorizado por CAPAC PERU está impedido terminantemente de transferir, ceder, donar, vender, dar en usufructo, comodato, prenda, garantía o cualquier otra figura que implique transferencia de dicho derecho.

5. Formas autorizadas de utilizar el logotipo de la marca colectiva

El logotipo de la marca “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” puede ser utilizada en las siguientes formas:

- a) En etiquetas entregadas por CAPAC PERU para su uso en los sacos estandarizados de 50 kg con papa seleccionada y clasificada comercializados por los Usuarios Autorizados, según las Normas Técnicas definidas en este documento, en los Anexos 1 y 2.

- b) En material de publicidad de CAPAC PERU, de los Usuarios y Comerciantes Autorizados de la marca (puestos de venta, letreros, papelería, tarjetas de presentación etc.)
- c) En la página web de: CAPAC PERU, Usuarios y Comerciantes Autorizados de la marca y las Instituciones Colaboradoras de CAPAC PERU.
- d) Toda otra forma de utilización del logotipo de la marca “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” requerirá la autorización especial del Comité de Información y Capacitación

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO AUTORIZADO

1. Derechos

- a) Acceso a las etiquetas de “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” y precintos especiales para la comercialización de papa seleccionada y clasificada, en función a pedidos por un número determinado a CAPAC PERU. Estas etiquetas tienen un código especial para cada usuario y una numeración, de tal manera que cada etiqueta tiene un código único.
- b) Acceso a la Sección de Asociados de CAPAC PERU de su página web, que brinda información relevante para comerciantes de papa (mercado virtual, foro de opinión, “papa al día”, directorios etc.).
- c) Acceso a los servicios de capacitación y material de publicidad de CAPAC PERU para promover la marca “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” en las zonas de producción y en Lima.
- d) Libertad sin restricción para la venta de “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” a minoristas, proveedores de supermercados, plantas de procesamiento etc., siempre y cuando estas personas o empresas abran los sacos y utilicen su contenido.

2. Obligaciones

- a) Estandarizar a 50 kg el peso del saco de “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada”, empleando sacos nuevos (no reciclados) de polipropileno.
- b) Seleccionar y clasificar las diferentes variedades de papa conforme a las Normas Técnicas determinadas en este Reglamento de Uso, en los Anexos 1 y 2.
- c) No vender “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” a comerciantes mayoristas que no cuenten con la acreditación oficial de CAPAC PERU para ser Comerciantes Autorizados.
- d) Enviar a CAPAC PERU informes sobre la venta de papa bajo la marca “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” a los diferentes puntos de venta: (1) Mercado Mayorista #1, (2) plantas de procesamiento, (3) proveedores de supermercados, (4) minoristas y (5) otros.
- e) Facilitar el acceso a sus instalaciones a los responsables del control de calidad de la selección y clasificación para la inspección inopinada.

- f) Mantener un buen trato y relaciones comerciales con los productores de papa, Comerciantes Autorizados y demás clientes.
- g) Pagar puntualmente multas, como resultado de fallas detectadas en la comercialización del producto, conforme a las Normas Técnicas determinadas en este Reglamento de Uso, en los Anexos 1 y 2.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COMERCIANTE AUTORIZADO

1. Derechos

- a) A un certificado y distintivo oficiales para ser colocados en lugar visible en el puesto de venta del Comerciante Autorizado de la marca “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada”.
- b) Acceso a la Sección de Asociados de CAPAC PERU de su página web, que brinda información relevante para comerciantes de papa (mercado virtual, foro de opinión, “papa al día”, directorios etc.).
- c) Acceso a los servicios de capacitación y material de publicidad de CAPAC PERU para promover la marca “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” en las zonas de producción y en Lima.
- d) Libertad sin restricción para la venta de “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” a minoristas, proveedores de supermercados, plantas de procesamiento etc., siempre y cuando estas personas o empresas abran los sacos y utilicen su contenido.

2. Obligaciones

- a) No vender “Mi Papa – Seleccionada & Clasificada” a comerciantes mayoristas que no cuenten con la acreditación oficial de CAPAC PERU para ser Comerciantes Autorizados.
- b) Facilitar el acceso en sus puestos de venta a los responsables del control de calidad para la inspección inopinada del producto.
- c) Mantener un buen trato y relaciones comerciales con los productores de papa, Usuarios Autorizados y demás clientes.
- d) Pagar puntualmente multas, en el caso de incumplimiento de ciertas obligaciones.

VII. MAL USO DE LA MARCA COLECTIVA Y SANCIONES

El mal uso de la marca colectiva se da cuando un Usuario o Comerciante Autorizados no cumplen con las obligaciones arriba mencionadas o especificadas en el contrato. El presente Reglamento acarreará al infractor la aplicación de las siguientes modalidades de sanciones, en función a la gravedad de la falta:

- a) Amonestación verbal o por escrito
- b) Multa, en función de los costos generados, directos o indirectos.
- c) Retiro temporal del acceso a la Sección de Asociados de la página web de CAPAC PERU
- d) Retiro temporal del acceso a etiquetas con la marca “Mi Papa” y precintos (en caso de Usuarios Autorizados)

e) Revocatoria definitiva del uso de la marca

La aplicación de estas sanciones obedece a un orden acumulativo y creciente de infracciones, de manera que sólo se aplicará la sanción inmediata superior, si el infractor de la marca es reincidente. Al detectarse una infracción, el Comité de Marcas y la Junta Directiva evaluarán la sanción a aplicar; en el caso de una multa, se determina su monto de acuerdo a la gravedad de la infracción, siendo el monto máximo la contribución acumulada que el Usuario Autorizado correspondiente ha abonado en los últimos 12 meses.

La aplicación del presente acápite de sanciones, no enerva el derecho de CAPAC PERU a recurrir simultáneamente o posteriormente al procedimiento administrativo (INDECOPI) o al judicial, conforme a la legislación que rige sobre la materia.

Anexo 1 Calidad de Selección y Clasificación

a) Requerimientos en cuanto a la selección

Menos del 5% de los tubérculos muestreados – en base al peso – tienen los siguientes defectos:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Deformidad | <input type="checkbox"/> Pudrición |
| <input type="checkbox"/> Verdeado | <input type="checkbox"/> Piedras incrustadas |
| <input type="checkbox"/> Corazón vacío | <input type="checkbox"/> Presencia de crestas de tierra |
| <input type="checkbox"/> Daño mecánico | <input type="checkbox"/> Presencia de piedras |
| <input type="checkbox"/> Brotamiento | <input type="checkbox"/> Mezclas varietales |
| <input type="checkbox"/> Daño por insecto | |

b) Requerimientos en cuanto a la clasificación

Menos del 10% de los tubérculos muestreados – en base al peso – no pertenecen a la categoría indicada:

Canchan	diam. Chico	Peso
"Extra"	>= 6 cm	>= 266g
"Selecta"	5.1 - 5.9 cm	135 - 265g
"Comercial"	4.5 - 5.0 cm	86 - 134g
"Domestica"	3.4 - 4.4 cm	37 - 85g
"Baby"	2.6 - 3.3 cm	21 -36g
Perricholi	diam. Chico	Peso
"Extra"	>= 6 cm	>= 208g
"Selecta"	5.1 - 5.9 cm	132 - 207g
"Comercial"	4.5 - 5.0 cm	97 - 131g
"Domestica"	3.4 - 4.4 cm	56 - 96g
"Baby"	2.6 - 3.3 cm	38-55g
Peruanita	diam. Chico	Peso
"Extra"	>= 6 cm	>= 205g
"Selecta"	5.1 - 5.9 cm	118 - 204g
"Comercial"	4.5 - 5.0 cm	82 - 117g
"Domestica"	3.4 - 4.4 cm	41 - 81g
"Baby"	2.6 - 3.3 cm	27-40g
Capiro	diam. Chico	Peso
"Extra"	>= 6 cm	> 354g
"Selecta"	5.1 - 5.9 cm	178 - 353g
"Comercial"	4.5 - 5.0 cm	112 - 177g
"Domestica"	3.4 - 4.4 cm	48 - 111g
"Baby"	2.6 - 3.3 cm	27 -47g
Amarilla Tumbay	diam. Chico	Peso
"Extra"	> 6.5 cm	>= 218
"Selecta"	5.6 - 6.5 cm	133-217g
"Comercial"	4.5 - 5.5 cm	77-132g
"Domestica"	3.4 - 4.4 cm	44 - 75g
"Baby"	2.6 - 3.3 cm	30-43g

Anexo 2 Requerimientos en cuanto al uso de envases y etiquetas

- ❖ Se emplearán sacos nuevos de polipropileno de color blanco, para envasar 50 kg de papa seleccionada y clasificada.
- ❖ Se emplearán las etiquetas y precintos de seguridad entregados por CAPAC PERU, con los correspondientes códigos únicos que identifica a cada Usuario Autorizado.
- ❖ La etiqueta tiene que ser colocada por el Usuario Autorizado en el momento de envasar la papa seleccionada en la zona de producción.
- ❖ La etiqueta tiene que ser colocada en la parte central del borde superior del saco, y cocida junto con el saco. Cada saco tiene que tener un precinto con el mismo código del Usuario Autorizado. Este precinto será colocado en la parte central del borde superior del saco junto a la etiqueta.
- ❖ El Usuario Autorizado tiene la obligación de especificar en cada etiqueta: la variedad de papa, el calibre, la zona de producción y la fecha de cosecha.